JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEDF-JEL-055/2008

ACTORA: ORGANIZACIÓN JUVENIL PARTICIPACIÓN SOCIAL ACTIVA, AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

MAGISTRADO PONENTE: ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

SECRETARIAS: GABRIELA DEL VALLE PÉREZ y ERIKA ESTRADA RUIZ

México, Distrito Federal, a diecinueve de diciembre de dos mil ocho.

VISTOS para resolver los autos del expediente al rubro indicado, formado con motivo del juicio electoral promovido por "Organización Juvenil Participación Social Activa", Agrupación Política local, en contra la resolución RS-025-08 del dieciocho de septiembre de dos mil ocho, por la que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal dio cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en el expediente TEDF-JEL-027/2008, respecto al procedimiento de pérdida de registro instaurado en contra de la ahora actora, y teniendo en cuenta los siguientes.

Por las consideraciones expuestas con anterioridad, debe revocarse la resolución **RS-025-08**, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en sesión pública de dieciocho de septiembre del año en curso.

Por lo expuesto, y con fundamento, además, en lo previsto en los artículos 181, 183, 186, 188, 199 y 200 del Código Electoral del Distrito Federal, así como 36, 38, 42, 59, 61 y 62 de la Ley Electoral del Distrito Federal, se

RESUELVE

PRIMERO. Se **REVOCA** la resolución RS-025-08 emitida el dieciocho de septiembre del presente año, por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto al procedimiento dispuesto en el artículo 80 del Código Electoral del Distrito Federal, instaurado en contra de la Agrupación Política local "Organización Juvenil Participación Social Activa", en términos de lo expresado en el considerando **TERCERO** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **ORDENA** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal publicar los puntos resolutivos del presente fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto y en su página de Internet, y una vez hecho lo anterior, informe a este Tribunal sobre su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE personalmente a la actora en el domicilio precisado en autos; por **oficio** a la autoridad responsable y **por estrados** a los demás interesados. Hecho lo anterior, devuélvanse los documentos atinentes y archívese el expediente como asunto definitivamente concluido. Publíquese en el sitio de internet de este Tribunal, una vez que la presente resolución haya causado estado.

ASÍ por unanimidad de votos en lo general lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, con el voto en contra en lo particular, del Magistrado Darío Velasco Gutiérrez, por disentir respecto de las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente sentencia, quien formula Voto Concurrente el cual corre agregado a la presente resolución como parte integrante de ésta; lo anterior ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.

INICIA VOTO PARTICULAR CONCURRENTE QUE EMITE EL MAGISTRADO DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ, CON RELACIÓN A LA SENTENCIA APROBADA POR MAYORÍA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO TEDF-JEL-055/2008.

Con el respeto que me merecen los señores Magistrados integrantes de la mayoría, me permito emitir el presente voto particular razonado, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 186, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, 61, fracción IV de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y 97, párrafos segundo y cuarto del

CONCLUYE VOTO PARTICULAR CONCURRENTE QUE EMITE EL MAGISTRADO DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ, CON RELACIÓN A LA SENTENCIA APROBADA POR MAYORÍA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO TEDF-JEL-055/2008.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ADOLFO RIVA PALACIO NERI

MAGISTRADO

MIGUEL COVIÁN ANDRADE

MAGISTRADO

ALEJANDRO DELINT GARCÍA

MAGISTRADO

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO

DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ

SECRETARIO GENERAL

GREGORIO GALVÁN RIVERA